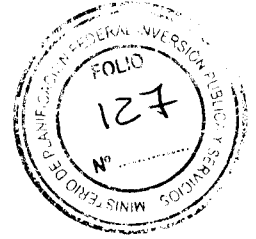




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

632



BUENOS AIRES, 05 MAY 2015

VISTO el Expediente N° S01:0024736/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de junio de 2010 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de LEANDRO N. ALEM de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno - Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

Que por Resolución N° 422 de fecha 22 de junio de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, cuya ampliación se propicia.

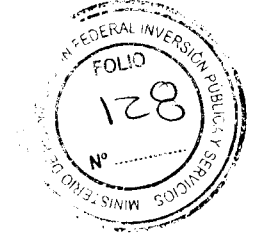
Que con fecha 6 de febrero de 2014 se celebró el Convenio Particular por ampliación de contrato entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de LEANDRO N. ALEM de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la

3238



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

632



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de redes eléctrica, cloacal, de agua, gas y movimiento de suelos para CIENTO SESENTA (160) viviendas en las Localidades de VEDIA, LEANDRO N. ALEM, JUAN B. ALBERDI y COLONIA ALBERDI, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 10.941.388), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 357 de fecha 25 de abril de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de LEANDRO N. ALEM de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE

3230
[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



532

COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 17 de fecha 10 de febrero de 2015 y Nota CCSPRP Nº 101 de fecha 27 de febrero de 2015, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.954.442,53), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES TRECE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.013.054,53), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

3238



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



532

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

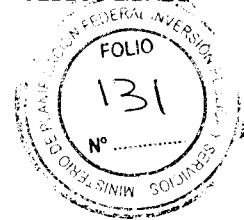
ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS TRES MILLONES TRECE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.013.054,53) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución Nº 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, referido en el Artículo 1º de la presente resolución, al Municipio de LEANDRO N. ALEM de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular

3238



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



celebrado el 6 de febrero de 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de LEANDRO N. ALEM de la Provincia de BUENOS AIRES, con el objeto de financiar las obras de redes eléctrica, cloacal, de agua, gas y movimiento de suelos para CIENTO SESENTA (160) viviendas en las Localidades de VEDIA, LEANDRO N. ALEM, JUAN B. ALBERDI y COLONIA ALBERDI.

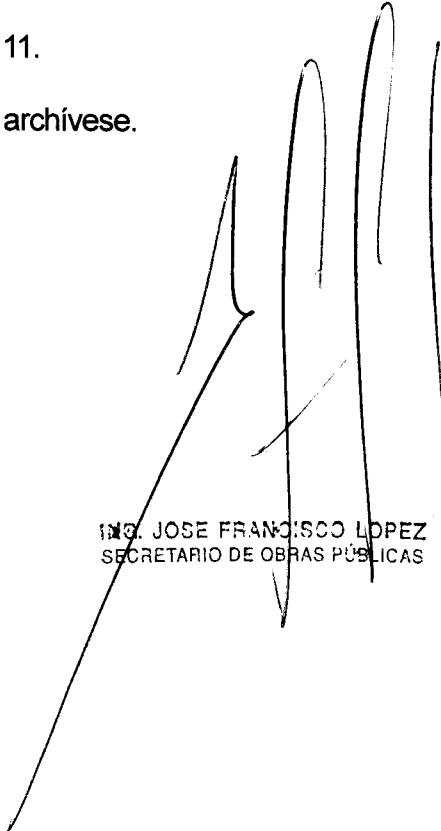
ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 32

3238

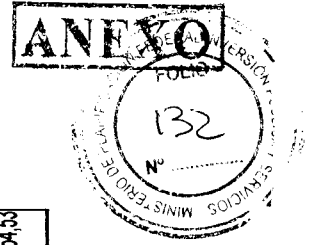


ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

632



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"
SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: LEANDRON ALEM

N° de Obra	Código Indec	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Diferencia entre 1° y 2° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
1	06462060 - 06462060	130713	RED ELÉCTRICA, RED CLOACAL, RED DE AGUA, RED DE GAS Y MOV. DE SUELOS PARA 30 VIVIENDAS EN VEDIA Y 22 VIVIENDAS EN LEANDRON ALEM	Municipio	3.752.378,00	4.785.961,03	1.033.583,03
2	06462060	130713	RED ELÉCTRICA, RED CLOACAL, RED DE AGUA, RED DE GAS Y MOV. DE SUELOS PARA 50 VIVIENDAS EN VEDIA	Municipio	3.410.530,00	4.348.699,51	938.169,51
3	06462040 - 06462010	130713	RED ELÉCTRICA, RED CLOACAL, RED DE AGUA, RED DE GAS Y MOV. DE SUELOS PARA 50 VIVIENDAS EN JUAN B. ALBERDI Y 8 EN COLONIA ALBERDI	Municipio	3.778.280,00	4.819.781,99	1.041.501,99
			MONTO TOTAL		10.941.388,00	13.954.442,53	3.013.054,53

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° y 2° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TRES MILLONES TRECE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 53/100 - (\$ 3.013.054,53).

3238